



DECRETO N°

941

TEMUCO, 11 MAR. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 03/03/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ROCIO ANTONIA BRICEÑO POBLETE** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°**5605** de fecha 27/12/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro Comunitario de Cuidados** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias**".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de DIDEKO, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03/03/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ROCÍO ANTONIA BRICEÑO POBLETE					
C. IDENTIDAD						
DIRECCION PARTICULAR						
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL						
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA					
PERIODO	INICIO	18/02/2025	TERMINO	29/05/2025		
FUNCIONES ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none">RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO DE ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES Y PERSONAS CUIDADORAS.LIDERAR ACTIVIDADES AMPLIADAS TALES COMO EL HITO DE INICIO Y EL HITO DE CIERRE.PLANIFICAR, COORDINAR Y DESARROLLAR TALLERES Y ACTIVIDADES COMUNITARIAS, ACORDE A LAS NECESIDADES LOCALES.DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR EL DIAGNÓSTICO COMUNITARIO Y EL PLAN DE ACCIÓN COMUNITARIAGESTIONAR, Y DESARROLLAR, LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL FONDO ORGANIZADAS PARA INICIATIVAS COMUNITARIAS Y EL TALLER ORGANIZADAS.LIDERAR EL TRABAJO DE LA MESA COMUNITARIA DE CUIDADOS.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$4.333.320		
ENERO	\$0					
FEBRERO	\$476.663					
MARZO	\$1.300.000					
ABRIL	\$1.300.000					
MAYO	\$1.256.657					
JUNIO	\$0					
JULIO	\$0					
AGOSTO	\$0					
SEPTIEMBRE	\$0					
OCTUBRE	\$0					
NOVIEMBRE	\$0					
DICIEMBRE	\$0					
IMPUTACION	214.05.06.003.013		C.C.			

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$4.333.320.- Cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos veinte pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.013** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/VTF
c.c, D. Gestión de Personas
Dept. De Personal

